

RESOLUCIÓN NACIONAL No. 014
(28 de abril de 2021)**“Por medio del cual se regula el Sistema de Voluntariado de la Fundación Universitaria del Área Andina”**

El Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que:

- Conforme lo establecido en el artículo 44 de los estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, son funciones del Rector, entre otras, la de *"Organizar las actividades y servicios administrativos y académicos necesarios para el desarrollo de los programas y la marcha normal de la entidad"*.
- En desarrollo de los servicios académicos, la Fundación, mediante orientación académica número 010 de 11 de agosto de 2020 correspondiente a la Proyección Social, precisó el papel del voluntariado como: *"el escenario de apoyo y fortalecimiento de los proyectos de proyección social y demás iniciativas con enfoque social, el Voluntariado Areandino aporta constantemente a la consolidación de la cultura socialmente responsable y a la incidencia de la institución en el aporte a resolución de problemáticas sociales en contextos específicos"*.

Así mismo, el Sello Transformador Areandino es referente para la formulación de estos lineamientos en cuanto desde su nodo de Liderazgo Colectivo promueve procesos de empoderamiento y participación social que incidan en la formación de los voluntarios y en la transformación social.

El Código de Ética como documento guía de navegación institucional, también fomenta el mejoramiento de las relaciones humanas al interior y exterior de la Institución, mediante la aplicación de una metodología de autorregulación y autoconstrucción.

- Lo anterior en línea con la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible donde se *"reconoce explícitamente a los grupos de voluntarios como actores para alcanzar los diecisiete ODS"*, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 720 de 2001, (Ley de Voluntariado) tiene como objeto promover, reconocer y facilitar la Acción Voluntaria como expresión de la participación ciudadana, el ejercicio de la solidaridad, la corresponsabilidad social, reglamentar la acción de los voluntarios en las entidades públicas o privadas y regular sus relaciones. Conteniendo dentro de sí el marco regulatorio de los principios, actividades, y forma de participación de voluntarios en diferentes escenarios del voluntariado y su decreto reglamentario 4290 de 2005 que busca "promover el adecuado desarrollo y ejercicio del voluntariado en nuestro país."
- De esta manera, en sesión ordinaria del Consejo Académico del 9 de marzo de 2021, dicho cuerpo colegiado revisó y aprobó la propuesta de propuesta normativa tendiente a crear el sistema nacional de voluntariado que busca integrar a estudiantes, docentes, administrativos, egresados y graduados y promueve la creación de grupos de voluntariado al interior de otras vicerrectorías y programas académicos. Plantea sus fundamentos, los escenarios y modalidades, derechos y deberes de los voluntarios, la estructura del sistema, los objetivos del voluntariado y la prioridad en la formación de actores sociales que en la denominación de voluntarios comprendan la importancia de establecer procesos de formación para el reconocimiento e intervención dentro del contexto social del país.
- En reunión del Comité de Rectoría del 28 de abril de 2021, los miembros del citado comité, llevaron a cabo la revisión de la propuesta normativa, la cual fue aprobada en su integridad por el Rector Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

RESUELVE:

Primero: Aprobar la creación del Sistema de Voluntariado Areandino, conforme con las orientaciones que se exponen a continuación, las cuales podrán ser desarrolladas mediante procedimientos institucionales que se desplieguen para su aplicación y apropiación.

“Sistema de Voluntariado Areandino”

Capítulo I

Fundamentos del Sistema de Voluntariado Areandino

Artículo 1. Objetivo: El Sistema de Voluntariado Areandino busca fortalecer y consolidar los procesos de participación solidaria dentro de la Fundación Universitaria del Área Andina, como entidad con acciones voluntarias (ECAV), integrando las características y particularidades de cada una de sus sedes y seccionales.

La conformación del Sistema aporta a la gestión del voluntariado desde sus diferentes fases, actores e instancias, permitiendo a su vez; consolidar una cultura de la Responsabilidad Social que contribuya al desarrollo social, económico y ambiental del país, desde el ejercicio de la acción voluntaria.

El Voluntariado Areandino tendrá como prioridad la formación de actores sociales que en la denominación de voluntarios comprendan la importancia de establecer procesos de formación para el reconocimiento e intervención dentro del contexto social del país, identifiquen las diferentes demandas de algunos sectores con mayores impactos desfavorables por las condiciones sociales, ambientales, políticas y económicas.

Artículo 2. Definiciones: La Fundación Universitaria del Área Andina acoge de la Ley 720 del 2001 y define los siguientes términos, con el fin de posibilitar una mayor comprensión sobre el Sistema de Voluntariado Areandino:

- 2.1 Voluntariado:** Es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario.
- 2.2 Voluntario:** Es toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas.
- 2.3 Entidades con Acción Voluntaria:** (ECAV) Son aquellas que sin tener como finalidad el voluntariado, realizan acción voluntaria.
- 2.4 Acción Voluntaria:** Es toda actividad en dónde la persona obra de un modo perfectamente voluntario, advierte lo que hace y es consiente plenamente de su acción, en pro del beneficio de un tercero.

Artículo 3. Pilares: El sistema de voluntariado se encuentra sustentado en los valores institucionales, que, a nivel interno y externo, enriquezca el proceso académico, valore el capital social y aporte al cumplimiento de la misión institucional, ampliando los espacios de reflexión-acción pensados desde la educación popular, la pedagogía social y los ejercicios de docencia servicio.

Así mismo, sustenta su accionar en los nodos del Sello Areandino con especial énfasis en el nodo de Liderazgo

Colectivo en donde se enfatiza en la necesidad de configurar estrategias, procesos, espacios, experiencias y ambientes en donde se fomente, se valore y se reconozcan los procesos de participación colectiva y de empoderamiento de grupos, que ejerzan liderazgo constructivo para sus propias experiencias.

Artículo 4. Actores: El Sistema de Voluntariado Areandino cuenta con una serie de actores que permiten su gestión y acción.

- 4.1 Estudiantes:** Voluntarios que se vinculan a los proyectos e iniciativas de voluntariado y a través de procesos formativos y acciones solidarias que aportan al desarrollo social de las comunidades.
- 4.2 Docentes:** Voluntarios que fuera de su actividad docente, participan de manera constante en el proceso de afianzamiento del sistema y acompañan, participan y fortalecen los proyectos e iniciativas de Voluntariado Areandino.
- 4.3 Administrativos y Directivos:** Voluntarios que, de manera adicional a sus actividades laborales, se vinculan con iniciativas del sistema y aportan con trabajo, ideas, tiempo, entre otros a la consolidación de los diferentes proyectos e iniciativas del Voluntariado Areandino.
- 4.4 Graduados:** Voluntarios que han finalizado su proceso formativo y siguen vinculados a la institución y aportan desde sus ejercicios profesionales y cualidades personales a los proyectos e iniciativas del Voluntariado Areandino.
- 4.5 Comunidad en General:** Miembros de la comunidad que, a título personal, desde su voluntad de servicio se involucren a las iniciativas o proyectos del Voluntariado Areandino.
- 4.6 Articuladores (líderes de voluntariado):** Personas asignadas por la Fundación (docentes o administrativos) encargadas de liderar, articular y gestionar el Sistema de Voluntariado Areandino.
- 4.7 Organizaciones Externas:** Entidades externas a la Fundación con las cuales se tiene convenio para que los voluntarios Areandinos aporten con su acción voluntaria a los proyectos propios de dicha organización.

Capítulo II Escenarios y Modalidades de Voluntariado Areandino

Artículo 5. Escenarios de acción: El sistema de Voluntariado Areandino comprenderá diferentes enfoques y características, tales como:

- 5.1 Proyectos institucionales:** Participan en acciones voluntarias dentro de los diversos proyectos de responsabilidad social, bienestar universitario, y demás áreas de cualquiera de sus sedes y seccionales.
- 5.2 Proyectos inter-institucionales:** Voluntarios que participan de proyectos conjuntos en convenios o articulación con otras organizaciones empresariales o comunitarias que promuevan labores de mejoramiento de la calidad de vida de poblaciones, así como ser parte del voluntariado de organizaciones aliadas que oferten plazas para fortalecer sus proyectos particulares.
- 5.3 Monitorias académicas:** Los estudiantes que desde su vocación se convierten en líderes en espacios académicos y que de manera voluntaria aportan su conocimiento al acompañamiento de otros estudiantes sin retribución académica ni monetaria.
- 5.4 Voluntariado Virtual:** Teniendo en cuanto las nuevas dinámicas sociales y tecnológicas de la sociedad, los integrantes de la comunidad académica que tengan vocación y competencias en el área

virtual, tienen la posibilidad de realizar acciones voluntarias de manera remota y asincrónica desde cualquier lugar en donde se encuentren. Para la ejecución de estos espacios se establecerán estrategias que permitan la articulación del voluntario con actividades o proyectos que requieran un apoyo.

- 5.5 Voluntariado Internacional:** Los estudiantes, docentes y administrativos podrán realizar acciones voluntarias en otros países que respondan a los ODS y las líneas de trabajo institucional, así como estudiantes de intercambio entrante podrán realizar lo propio en cualquiera de los proyectos e iniciativas del Voluntariado Areandino. Esta modalidad de voluntariado está estrechamente articulada con la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales y se orientarán mediante las disposiciones propias de sus políticas y lineamientos de movilidad.

Capítulo III Sobre los Voluntarios

Artículo 6. Características: Un voluntario Areandino puede ser un estudiante, docente, graduado, administrativo o egresado de la Fundación Universitaria del Área Andina de cualquier sede, seccional, metodología o modalidad. Debe manifestar el interés de reconocer y analizar las necesidades sociales e intervenir estas desde la concepción humanística y ética.

El voluntario realiza sus acciones por convicción y en ningún caso las acciones voluntarias serán remuneradas.

Artículo 7. Requisitos de Inscripción: Cada una de las áreas y grupos institucionales, semestralmente divulgarán sus convocatorias para los voluntarios, mediante los diferentes medios de comunicación institucionales con el fin de vincularlos a sus proyectos e iniciativas, previamente aprobados en la plenaria de voluntariado.

Se dispondrá por cada área o grupo que gestione voluntarios un recurso de inscripción para que los voluntarios manifiesten su interés de participar, así mismo cada voluntario deberá soportar su inscripción mínimo con los siguientes documentos:

- 7.1** Copia de cédula de ciudadanía, en caso de ser menor de edad copia del documento de identidad y carta de autorización de su acudiente.
- 7.2** Soporte de afiliación vigente a EPS (Contributiva- subsidiada).
- 7.3** Los voluntarios extranjeros deben formalizar su inscripción con su permiso de residencia y seguro médico.

Artículo 8. Suspensión y terminación de la acción voluntaria: Los voluntarios serán considerados activos dentro del Voluntariado Areandino siempre y cuando se encuentren participando dentro de un proyecto o una iniciativa. La acción voluntaria finalizará automáticamente por el acaecimiento de alguna de las siguientes causas:

- 8.1** Por la terminación satisfactoria de la acción voluntaria pactada.
- 8.2** Fuerza mayor o caso fortuito que impida su ejecución
- 8.3** Mutuo acuerdo.
- 8.4** Decisión unilateral de algunas de las partes notificada por escrito con por lo menos diez (10) días hábiles de anticipación al líder del voluntariado.
- 8.5** Por el haber sido el voluntario objeto de falta contenida en el reglamento de trabajo, docente o estudiantil, código de ética y/o código de buen gobierno.

Artículo 9. Derechos y deberes: La acción voluntaria se enmarca en una serie derechos y deberes que dialogan con las orientaciones del código institucional de ética. Con este fin los voluntarios Areandinos adquieren los siguientes derechos y deberes:

9.1 Derechos del voluntario:

- 9.1.1** Ser respetado como ser humano.
- 9.1.2** Acceder a un espacio con condiciones dignas para realizar las actividades propuestas.
- 9.1.3** Posibilidad de intercambiar sugerencias, ideas, propuestas y experiencias que mejoren la calidad en el servicio.
- 9.1.4** Acceder al sistema de reconocimientos de acuerdo con su gestión.
- 9.1.5** Participar de escenarios de integración y formación en condiciones de igualdad.

9.2 Deberes del voluntario Areandino:

- 9.2.1** Desarrollar las actividades asignadas bajo principios de profesionalismo, corresponsabilidad, humanidad y ética.
- 9.2.2** Abstenerse de divulgar, usar y/o tratar datos personales relativos a los beneficiarios y darles el tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales vigente.
- 9.2.3** Potenciar el desarrollo integral del beneficiario y la organización.
- 9.2.4** Reconocer y respetar las diferencias en pensamientos, credo, raza, edad, género, entre otras, de los beneficiarios.
- 9.2.5** Respetar los tiempos y compromisos adquiridos con los beneficiarios y las organizaciones.
- 9.2.6** Conocer y asumir los estatutos, fines, programas, normas de regulación y métodos de trabajo de la organización.
- 9.2.7** Participar en actividades de formación y capacitación que mejoren la calidad del servicio prestado.

Capítulo IV**Estructura del Sistema de Voluntariado Areandino**

Artículo 10. Generalidades: Como sistema, se entiende la interacción de relaciones internas y externas que permitan un mayor y mejor flujo de todas aquellas iniciativas de acción voluntaria que surjan en cualquiera de las áreas a nivel institucional. Es así como dentro de este sistema, las diferentes áreas que conforman la estructura institucional de la Fundación, encuentran su rol dentro del funcionamiento, organización y finalidades del mismo y evita la duplicidad de esfuerzos.

Artículo 11. Responsables: Cada área que cuente con voluntarios adscritos a sus proyectos y actividades delegará una persona (articulador) responsable de gestionar el cumplimiento de los requerimientos plasmados en la presente resolución para fomentar la correcta cultura del voluntariado en la institución.

La Coordinación de Responsabilidad y Proyección Social de cada sede o seccional será la encargada de centralizar los formatos de gestión y reporte de acciones voluntarias que realice cada área.

Artículo 12. Subsistemas: El sistema de Voluntariado Areandino está a su vez compuesto por tres subsistemas que interactúan activa y continuamente generando acciones articuladas, planificadas y pertinentes.

A continuación, se describe cada uno de estos subsistemas:

12.1 Subsistema de Formación: Busca generar procesos de formación constante a los voluntarios para el desarrollo de competencias que les permitan fortalecer su perfil profesional y personal. En este subsistema se generan reflexiones conceptuales, metodológicas y operativas, que permitan afianzar la estructura voluntaria. Dentro de este subsistema se establecen dos escenarios:

12.1.1 Plan de Formación Propio: Cada líder de voluntariado establecerá un plan de formación basado en el Sello Transformador de la institución y en los requerimientos propios de la actividad voluntaria, que incluirá talleres, foros, seminarios y diplomados.

12.1.2 Plan de Formación Inter institucional: Se realizarán alianzas interinstitucionales con organizaciones con trayectoria en gestión y formación en voluntariado, para facilitar espacios que permitan a los voluntarios Areandinos acceder a formaciones en temáticas pertinentes y alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

12.2 Subsistema de Acción Social: Consta de una serie actividades, eventos y proyectos en donde los participantes puedan, desde su voluntad de servicio, donar su tiempo a redes de apoyo. Este subsistema está articulado a un cronograma de trabajo semestral o anual que facilita cada área con voluntariado.

Para poner en marcha este subsistema se convocará semestralmente a una plenaria de voluntariado con representación de todos los actores involucrados, la cual permitirá identificar y articular las iniciativas de acción social voluntaria en la institución, generando un cronograma de trabajo por proyecto que identifique tiempo, recursos y actores líderes de los procesos.

12.2.1 Plenaria de Voluntariado: será un espacio semestral de interacción entre los diferentes líderes y grupos de voluntariado en la institución. Esta plenaria será convocada por la coordinación de Responsabilidad y proyección social en cada sede y seccional, y será gestionada por cada uno de los líderes del voluntariado institucional. Participaran como miembros los líderes de voluntariado y coordinadores de responsabilidad y proyección de cada sede/seccional.

12.3 Subsistema de Reconocimiento e incentivos: Para incentivar la acción voluntaria y reconocer las buenas prácticas dentro del Voluntariado Areandino, se generan mecanismos que acorde a las características propias de cada proyecto e iniciativa realcen el voluntario Areandino. La Fundación podrá llevar a cabo los siguientes reconocimientos:

12.3.1 Reconocimiento horas de voluntariado: Semestralmente los voluntarios que así lo deseen, recibirán una constancia que dé cuenta de las horas que ha invertido dentro de los proyectos o iniciativas. La misma será expedida por la Dirección Nacional de Responsabilidad Social, deberá ser solicitada al correo voluntariado@areandina.edu.co y estará sujeta a validación y soportes de la acción voluntaria y el reporte realizado por el articulador o líder de voluntariado.

12.3.2 Reconocimiento por la vocación de servicio: Se entregará anualmente en la noche de los mejores o en el evento que la Institución disponga, y será divulgado por los diversos canales institucionales, destacando el compromiso ético, la gestión social y el aporte a la solución de problemáticas sociales de un voluntario por sede o seccional.

12.3.3 Incentivo Académico: permite al voluntario acceder a diferentes espacios de formación y actualización en temas específicos de la línea de trabajo en la que ha desarrollado su acción voluntaria, puede realizarse de manera articulada con otras instituciones o dentro de la oferta académica institucional. Para tal fin existirá una bolsa de recursos destinados para la formación y actualización de voluntarios.

12.3.4 Incentivo en movilidad académica: Los voluntarios destacados tendrán la posibilidad de ser beneficiados representando a la institución en eventos nacionales e internacionales, igualmente, podrán ser partícipes de experiencias de voluntariado internacional según las convocatorias vigentes en su momento.

Capítulo V Disposiciones Varias

Artículo 13: Casos especiales e interpretaciones. Los casos no contemplados en el presente acuerdo serán resueltos por el Rector Nacional quien expedirá los documentos necesarios para su regulación y/o aclaración.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la comunidad académica nacional.

Tercero: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

José Leonardo Valencia Molano
Rector



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General